

CONVENIO PARA LA ORDENACIÓN, COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN  
SOCIOLABORAL DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS LABORALES EN CAMPAÑAS  
AGRÍCOLAS DE TEMPORADA

En Madrid, a 18 de julio de 2006

REUNIDOS

Doña Consuelo Rumi Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, nombrada por Real Decreto 660/2004, de 19 de abril, (BOE 20-4-2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud del artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento de la Administración General de Estado.

Don Juan Sánchez-Brunete Sánchez-Brunete, en nombre y representación de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores-ASAJA, con domicilio en Madrid, C/ Agustín de Bethancourt, 17 y CIF G-79256962, en calidad de Secretario General, según elección en Asamblea General de ASAJA, celebrada en Madrid el día 15 de junio de 2001, que le atribuye la competencia para la suscripción de este Convenio.

Don Miguel López Sierra, en nombre y representación de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)-Iniciativa Rural, con domicilio en Madrid, C/ Agustín de Bethancourt, 17 y, CIF G-28548949, en calidad de Secretario General, según certificado emitido con fecha 9 de marzo de 2003 por D. Francisco Javier Aznárez Navarro, con DNI 17195845-X, como Secretario de la XI Asamblea de esta organización, celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2003, que le atribuye la competencia para la suscripción de este Convenio.



Federación  
Agroalimentaria

Don Lorenzo Ramos Silva, en nombre y representación de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos-UPA, con domicilio en Madrid, C/ Agustín de Bethencourt, 17 y, CIF G-78566585, en calidad de Secretario General, según elección en Comité Federal Extraordinario del 4 de mayo de 2004, presidido por D. José Calvo Martínez, con NIF 71588594-J, que le atribuye la competencia para la suscripción de este Convenio.

Doña Cecilia Sanz Fernández, en nombre y representación de la Federación Agroalimentaria de CC.OO., con domicilio en Madrid, C/ Cristino Martos, 4 y, CIF G-82703927, en calidad de Secretaria General, según poder otorgado ante el notario de Madrid, Don Alfredo Barrau Moreno, con nº de Protocolo 2.327, de fecha 21 de julio mayo de 2004.

Don Jesús García Zamora, en nombre y representación de la Federación Agroalimentaria de UGT, con domicilio en Madrid, Avenida de América, 25 y, CIF G-83056879, en calidad de Secretario General, según poder otorgado ante el notario de Madrid, D. Rafael Vallejo Zapatero, con nº de Protocolo 2.518, de fecha 6 de octubre de 2005.

Don Gabriel Álvarez Fernández, Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, nombrado en la Comisión Ejecutiva el 24 de mayo de 2006, con domicilio en Madrid, C/ Nuncio, 8 y, CIF G-28783991 y, facultado para representar a dicha Federación ante toda clase de organismos del Estado.

Todas las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

## EXPONEN

Que las peculiaridades del trabajo en el sector agrario hacen necesaria la utilización intensiva de mano de obra de carácter estacional.



Que, en consecuencia, la demanda de mano de obra en este sector es atendida en parte por trabajadores residentes en España que se desplazan desde otras zonas del país, y por un número, cada vez mayor, de trabajadores extranjeros que se desplazan desde sus países de origen.

Que es necesario establecer un marco que favorezca el análisis y planificación de las necesidades de mano de obra en el sector, la cuantificación de los trabajadores necesarios, la localización de la mano de obra, la ordenación y correcta incorporación al trabajo, así como, el control y puesta en marcha de medidas que garanticen y atiendan a sus condiciones de trabajo y a su integración socio laboral.

Que el eficaz cumplimiento de estas acciones hace necesario favorecer la coordinación de las organizaciones sindicales y empresariales del sector, especialmente las que contratan o gestionan la contratación de mayor número de trabajadores migrantes, con los órganos de la Administración General del Estado con responsabilidad en el ámbito de los flujos migratorios laborales.

Por todo ello, las partes firmantes ACUERDAN suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las entidades firmantes del mismo, con el fin de asegurar una gestión eficaz de los flujos migratorios laborales, interiores y exteriores, en el sector agrario, de manera que se disponga en cada momento y lugar de los trabajadores necesarios, garantizando el cumplimiento de las normas laborales



Federación  
Agroalimentaria

y de inmigración, las condiciones de trabajo y la adecuada integración sociolaboral de los trabajadores.

## SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir el objeto y fines pactados en la cláusula anterior, las partes se comprometen a coordinarse en la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Planificación y organización de las campañas agrícolas de temporada.
- Análisis de las necesidades de mano de obra de las empresas agrarias, especialmente de las que deban ser atendidas con trabajadores migrantes.
- Cuantificación del número de trabajadores necesarios.
- Gestión de los procesos de contratación de trabajadores en el mercado de trabajo interno y, en su defecto, en los países de origen de trabajadores extranjeros.
- Organización de los desplazamientos de los trabajadores migrantes y de las acciones que aseguren su adecuada integración social y laboral, atendiendo singularmente la idoneidad del alojamiento de los trabajadores.
- Asesoramiento e información sociolaboral a los trabajadores.
- Acciones de formación ocupacional para los trabajadores, especialmente para trabajadores extranjeros con autorización temporal de trabajo.
- Vigilancia y control de las condiciones de trabajo, del carácter continuado de la actividad y del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

- Atención a los hijos menores de los trabajadores migrantes interiores en sus localidades de origen.
- Coordinación con los servicios sociales y sanitarios en cada una de las campañas de temporada

### **TERCERA.- OTROS COMPROMISOS**

Las partes firmantes se comprometen a intercambiar información, efectuar estudios, analizar, debatir y formular propuestas e informes en relación con las actuaciones enumeradas en la cláusula anterior, tanto en la fase de planificación y organización de las diferentes campañas, como durante su desarrollo y en la de evaluación de sus resultados una vez finalizadas.

### **CUARTA.- COMISIÓN CENTRAL Y COMISIONES PROVINCIALES**

Al objeto de conseguir con mayor eficacia los fines contemplados en este Convenio, se crean las siguientes Comisiones de Seguimiento.

#### **1. Comisión Central**

A esta Comisión le corresponderá interpretar el Convenio, impulsar su ejecución, velar por el cumplimiento de sus objetivos y coordinar las actuaciones de las Comisiones Provinciales.

Estará compuesta por dos miembros de cada una de las partes firmantes designados por la Entidad correspondiente y será presidida por el titular de la Dirección General de Inmigración o, en su ausencia, por el de la Subdirección General de Gestión y Coordinación de Flujos Migratorios.



El Secretario será designado por la propia Comisión.

El Presidente de la Comisión Central podrá solicitar la participación de representantes de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del Servicio Público de Empleo Estatal, así como de otros Organismos de la Administración cuando su presencia se considere conveniente para el mejor cumplimiento de los fines que persigue este convenio.

La Comisión Central se reunirá con una periodicidad, al menos, semestral, o cuando, por causa justificada, lo solicite alguno de sus miembros.

## 2- Comisiones Provinciales

Las Comisiones Provinciales que se constituyan en las provincias que acuerde la Comisión Central, anualmente analizarán las campañas agrarias que vayan a tener lugar en su ámbito de actuación para las que sea necesario contratar trabajadores migrantes, con el fin de planificar y ordenar los flujos migratorios de dichos trabajadores.

Asimismo, corresponderá a las Comisiones Provinciales la realización de las siguientes actuaciones:

Analizar, cualitativa y cuantitativamente, las propuestas que formulen las empresas del sector o sus organizaciones representativas para la contratación de trabajadores migrantes, atendiendo de forma prioritaria a los demandantes de empleo disponibles en el mercado interno.

Efectuar el seguimiento y evaluación del desarrollo de las campañas, donde se señale la actividad laboral cubierta con trabajadores, la desviación de la mano de obra contratada respecto a la inicialmente prevista, la productividad alcanzada, las condiciones de

alojamiento y trabajo y el funcionamiento de los dispositivos sanitarios, sociales y de integración social y laboral.

Realizar propuestas que permitan una mejor ordenación de las campañas y un empleo más eficiente y eficaz de la mano de obra migrante. A este fin, las Comisiones Provinciales informarán, en las provincias en que estén constituidas, las propuestas de selección de trabajadores extranjeros en origen; este informe no tiene carácter vinculante pero será preceptivo respecto de aquellas ofertas que, superando un determinado número de empleos y de acuerdo con la regulación vigente en cada momento, deban ser autorizadas por la Dirección General.

Elevar a la Comisión Central los informes, estudios y propuestas que consideren adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

Estarán compuestas por dos miembros de cada una de las partes firmantes designados por la Entidad correspondiente y serán presididas por el titular del Área o Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, o en su ausencia, por el funcionario en quien delegue.

El Secretario será designado por la propia Comisión.

El Presidente de la Comisión Provincial podrá solicitar la participación de representantes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia, así como de otros Organismos de la Administración cuando su presencia se considere conveniente para el cumplimiento de sus fines.

Las Comisiones Provinciales se reunirán, al menos, una vez al trimestre.



#### **QUINTA.- DESARROLLO DEL CONVENIO**

La colaboración recogida en este Convenio podrá ser objeto de desarrollo y concreción mediante las correspondientes Addendas en las que, en cada caso, se determinarán y valorarán por acuerdo de las partes las actividades a desarrollar y los compromisos que se asuman así como, cuando proceda, la relación de los medios personales y materiales que aporten para su ejecución.

#### **SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y queda excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, según el artículo 3.1.d).

#### **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación y ejecución de este Convenio.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá duración indefinida, salvo denuncia de alguna de las partes firmantes, que deberá formularse con un plazo de preaviso de tres meses.

#### **NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Cada una de las partes firmantes del presente Convenio, podrá instar por escrito la resolución del mismo, en caso de incumplimiento de sus Cláusulas por alguna de las otras partes firmantes, sin que tenga efectos sobre las actividades en curso.

Y en prueba de su conformidad, todas las partes suscriben el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES  
SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN



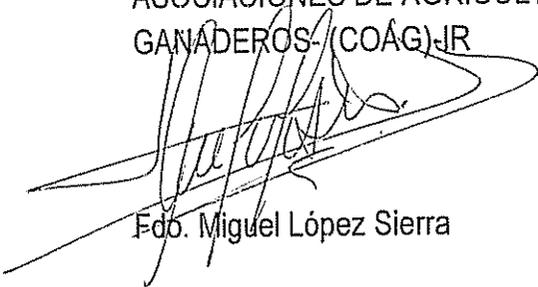
Fdo. Consuelo Rumí Ibáñez

ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES  
AGRICULTORES-ASAJA



Fdo. Juan Sánchez- Brunete Sánchez-  
Brunete

CORDINADORA ESTATAL DE  
ASOCIACIONES DE AGRICULTORES Y  
GANADEROS- (COAG)-R



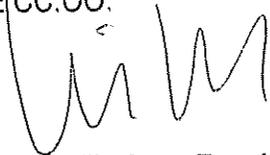
Fdo. Miguel López Sierra

UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y  
GANADEROS-UPA



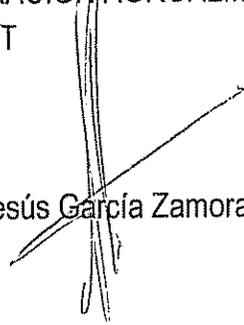
Fdo. Lorenzo Ramos Silva

FEDERACIÓN AGROALIMENTARIA  
DE CC.OO.



Fdo. Cecilia Sanz Fernández

FEDERACIÓN AGROALIMENTARIA  
DE UGT



Fdo. Jesús García Zamora

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS- FEMP



Fdo. Gabriel Álvarez Fernández



Federación  
Agroalimentaria